

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 209

Sábado 15 de septiembre de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

Anuncio sobre presentación de declaraciones de los aumentos de rentas de Fincas Urbanas, autorizadas por el Decreto de 6 de septiembre de 1961.

Los propietarios de fincas urbanas afectadas por la elevación de rentas que autoriza el Decreto citado, deberán presentar la declaración correspondiente en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial por lo que afecta a las fincas radicantes en esta capital, y en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, de las sitas en los pueblos, dentro del próximo mes de octubre.

Dichas declaraciones se harán por triplicado y se ajustarán al modelo oficial aprobado por resolución de 16 de marzo próximo pasado, del Ministerio de Hacienda, de las que los señores contribuyentes pueden proveerse en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda.

Valladolid, 13 de septiembre de 1962.—El administrador de Propiedades, E. Rubiales.

2.786

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que de-

seen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fiscal de Paz de Torrecilla de la Orden.

Valladolid, 11 de septiembre de 1962.—El secretario de Gobierno, J. Vicente Tejedó.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

2.789

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación, los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de distribución e impulsión de agua, para riego, en las Moreras, entre los puentes del Poniente y el Cubo, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor

alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de quinientas setenta y tres mil seiscientos sesenta y una pesetas con veinte céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de...")

Don F. de T. y T..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número... se comprometo a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de once mil cuatrocientas setenta y tres pesetas

con veintidós céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veintidós mil novecientas, cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario 12/1962.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de septiembre de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

ANUNCIO de
Pago diferido
Ptas. 290

2.767—2.243

BAHABÓN

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, y las de Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bahabón, 20 de agosto de 1962.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

2.781—2.244

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En los días y horas que seguidamente se indican, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los aprovechamientos forestales, relacionados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 del actual y pertenecientes al monte de estos Propios, denominado «Común de Villa».

El día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de piña, especie P. pinea, del monte «Común de Villa», antes citado, bajo el tipo de cuarenta mil pesetas.

El día 10 de octubre próximo, a las once horas, subasta de cuatrocientos cuarenta y dos pinos, bajo el tipo de ciento noventa mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.

Para optar a esta última subasta es necesario hallarse en posesión del certificado profesional.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Pedrajas de San Esteban, 23 de agosto de 1962.—El alcalde (ilegible).

2.726—2.245

TORRESCARCELA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, y las de Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1961 quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torreescárcela, 20 de agosto de 1962.—El alcalde, Felicísimo Martín.

2.779—2.246

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo y Urrutia, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente se hace saber a Silverio Machado Pérez, natural y vecino que fue de Caldeliñas (Orense), actualmente en ignorado paradero, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 108/1962, sobre hurto de una maleta de su propiedad, y al propio tiempo se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Medina del Campo, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, P. H., Félix Valle.

2.776

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número 111 de registro del año en curso 1962, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Valladolid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos y oídos por el señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos, en funciones del número uno, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Anastasio Sánchez López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez y defendido por el letrado don Basilides Sanz, y, como demandado, don Pedro Ferrero Fuertes, mayor de edad, casado y vecino de Villarejo de Orbigo, provincia de León; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el procurador don José Menéndez, en nombre y representación de don Anastasio Sánchez López, contra don Pedro Ferrero Fuertes, debo condenar y condeno a este último al abono de la cantidad adeudada de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas, los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta que efectúe el pago del principal, lo que se acreditará en ejecución de sentencia, como asimismo al pago de las costas de este proceso civil.

Así por esta mi sentencia, cuya notificación al demandado por su estado de rebeldía le será hecha de conformidad a lo dispuesto en la Ley procesal civil, a no ser que el actor, y dentro de tercero día, inste por la personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Córdoba.—Firmado y rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Lo transcrito concuerda con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación de la sentencia al demandado don Pedro Ferrero Fuertes, expido y firmo el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.

2.762—2.247

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ENCARGADO A CARGO DEL CONTROLANTE